

diente 03/2001. Dicha modificación, que no afecta a planimetría, sino a texto, tiene como objeto ampliar las posibilidades de aprovechamiento en determinada zona de rústica.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 128, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (B.O.E. núms. 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre) por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el D.O.E., B.O.P. de Cáceres, y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Madrigalejo, a 2 de agosto de 2001.—El Alcalde, JOSE CAMPOS GARCIA.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 19 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-5.2 «Los Ríos-2».

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2001, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-5.2 «Los Ríos-2», expte. 20/2001-UO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones procedentes.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 19 de julio de 2001—La Alcaldesa, MARIA SALUD RECIO ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 7 de agosto de 2001, sobre Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Ejecución UE 8, 5 Res A4 del PGOU.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2001 se

aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por La Mazuela, S.L. y Pronorba, S.L. referente a la Unidad de Ejecución UE 8,5 Res A4 del PGOU de esta ciudad, lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia, 7 de agosto de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre las bases del concurso de méritos para cubrir interinamente el puesto de Secretaría-Intervención.

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2001, las Bases del concurso de méritos para la contratación de un Secretario-Interino para este Ayuntamiento, se publican, con carácter de urgencia, para general conocimiento y efectos de las personas interesadas, quedando abierto el plazo de presentación de instancias, según se establece en el apartado segundo de dicho concurso:

BASES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA CUBRIR INTERINAMENTE EL PUESTO DE SECRETARIA, CLASE 3.ª, SUBESCALA SECRETARIA-INTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

Primera: Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Económicas y Empresariales.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Segunda: Solicitudes: